



## **Resolución ( 6937 ) 01 DE DICIEMBRE DE 2021**

**“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano integra la lista de candidatos, otorga aval para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño periodo Constitucional 2022 – 2026 y adopta otras decisiones”**

### **EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberá elegir el Congreso de la República el segundo domingo del mes de marzo del año electoral, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció mediante la Resolución No. 2098 del 12 de marzo de 2021, el calendario electoral y fijó como fecha para la realización de la elección el 13 de marzo de 2022.

Que el artículo 20 numerales séptimo y octavo y 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Director Nacional de conformar las listas para candidatos al Congreso de la República (*Senado y Cámara de Representantes*) y en el numeral 25 del artículo 20 ibídem, establece que podrá delegar las funciones que considere pertinentes en el titular de la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 6878 del 02 de agosto de 2021, el Director Nacional del Partido, estableció el procedimiento para la solicitud de aval conformación de listas y modificación de listas de los candidatos que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en la elección de Congreso de la República a celebrarse el 13 de marzo de 2022.

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, designará la función de inscripción de la lista de los candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño al Dr. **JUAN**



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

**CARLOS MERA GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.016.581 de Ipiales.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, conforma la lista y otorga los avales a los candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño periodo Constitucional 2022 – 2026, que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en los comicios electorales del 13 de marzo de 2022:

| NÚMERO EN LISTA | NOMBRES Y APELLIDOS             | CÉDULA        |
|-----------------|---------------------------------|---------------|
| 101             | RAFAEL ALBERTO ESCRUCERIA LORZA | 1.020.713.077 |
| 102             | KARIM MONGE MUÑOZ               | 31.896.370    |
| 103             | OSCAR ALEJANDRO AGREDA IBARRA   | 1.085.265.631 |
| 104             | SOLANYI OSPINA BUITRAGO         | 67.003.004    |
| 105             | JUAN CARLOS MERA GUERRERO       | 13.016.581    |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño, será el asignado en este aval, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

**ARTÍCULO 2. Derechos:** Los avales concedidos, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría



Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos del Partido Liberal Colombiano a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño para la elección del 13 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

**ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción:** El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, delega al Dr. **JUAN CARLOS MERA GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.016.581 de Ipiales, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Nariño.

**ARTÍCULO 5. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

**CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional

**MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarrá – Director Jurídico  
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional